

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de abril de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL
Demandante	DIANA CECILIA CEBALLOS MONTOYA
Demandados	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTRA
Radicado	05001-31-03-008-2019-00536-00
Interlocutorio	260
Decisión	NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

En atención al poder otorgado por el codemandado CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. obrante a fls 105 C1, se tiene notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, en la forma dispuesta por el inciso 2º artículo 301 del C.G.P. En consecuencia, para que lo represente se le reconoce personería al Dr. **JUAN DAVID GOMEZ RODRIGUEZ** con T.P. 189.372 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)